

Demanda de D. Juan Bautista Torres como albacea
del finado D. Juan José Palacios contra la
testamentaria de D. Ramón Penayos. 1856

S. J. B. T.
N. 28

Vol. 2177

Argata de S. J. B. T.

N.º 12

Sección Civil y Judicial.

Vol.: 2.177

Nº : 4

Año : 1.816

Demanda de Juan Bautista Torres, como Albacea del
finado Juan José Palacios, contra la testamentaria Ramón Penayos
sobre deuda.

a

de

Folio: 1 al 4.3

Demanda de D. Juan ¹² Barralita Torres como Abogado
reor al finado D. Fr. Juan Jose Palacios con una
testam- de D. Ramon Penagos. 1856

S. J. B. 74
N 28

~~Folio 113~~

Argata de S. Potosi

Nº 12

[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

27
11
28

11
11

[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

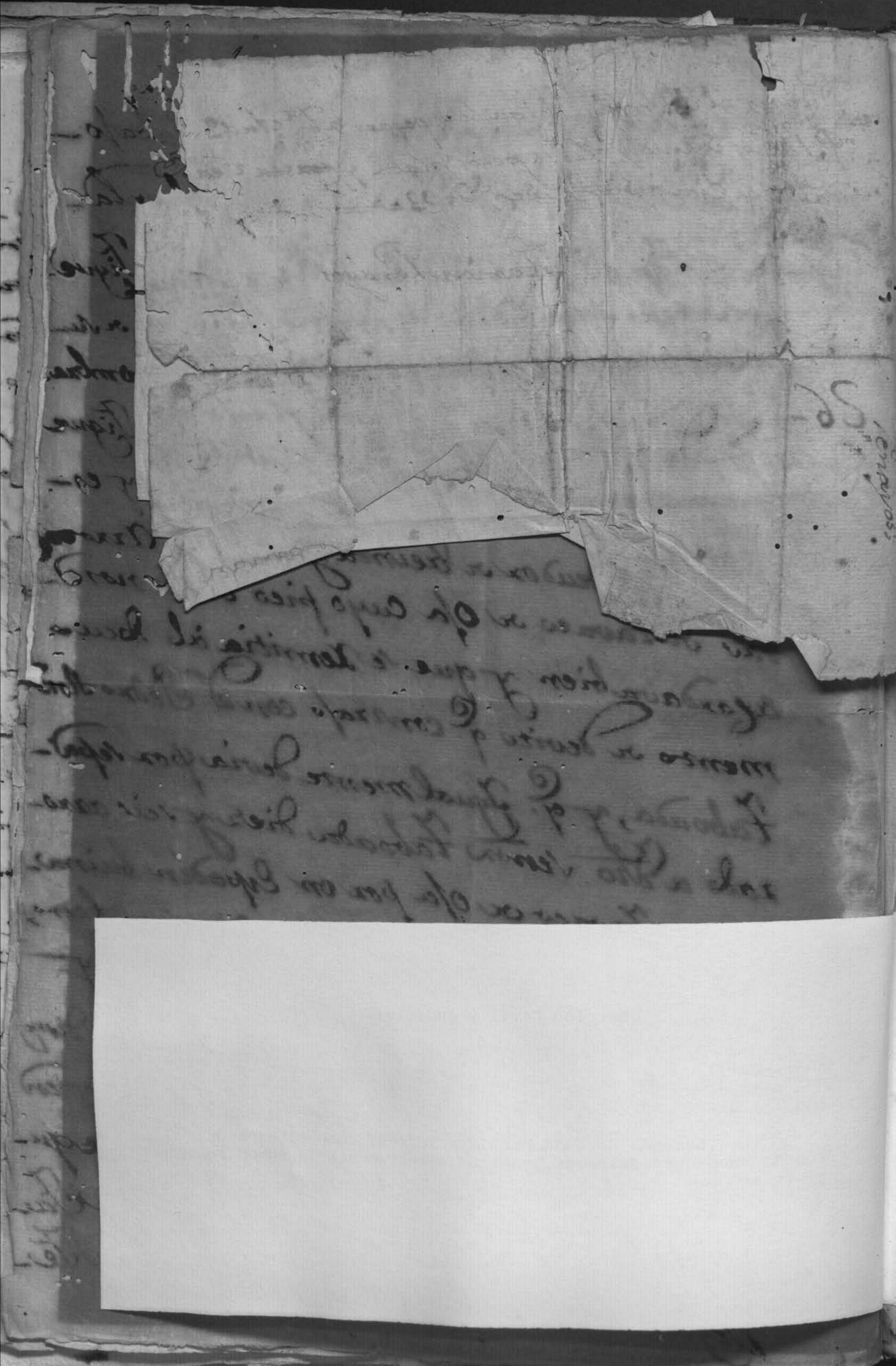
[A large, mostly blank white rectangular area, possibly a redaction or a blank page insert.]

[Faint handwritten text visible along the left edge of the page.]

Digo yo el abasp firmado quebo y pagase a D^{na} Ana
Palacios Siento y seis de pesos plata y por ser ver
dad Doi esta a siete de Sep^e de 93 ad

Ramon Penagos

26-



Sello 3º de 21

Siempre los años de 1816 y 1817

Don. Abate. O. D. N. P. Voto:

Don Juan Bapista. Torres, Jefe de esta Republica
y Abate Parlamentario del Senado Don Juan Foré.
Por el presente me conformo a Don. Digo: que la Festa-
mentaria del Senado Don. Simon Penayo, de ve a
mis partes sin pesos plata, segun acordado y acordado
mente, el tal, que en debida forma, presento, y aun-
que por Don. Dourm - consta sea de Don. Penayo,
siento y veinte pesos, pero no ha pagado en vida, e
Deuda veinte pesos, y asi solo le pongo la Deman-
da de los diez pesos, que no ha pagado; y como a-
hora de este Documento me hallo autorizado de que
Don. Simon ha declarado en la Testamto esta
Dependencia; En cuya atencion espero de la Integri-
dad de Don. le digno ordenar al Abate, o Jefe
don. de los Jueces de Don. Penayo los pague sin pen-
sion de tiempo los dichos sin pesos, para de este
modo sea por mi parte el debito de ve a lo deter-
minado por mi Constituyente; Para lo qual.

A Don. Pido y publico se haya habido
por presentado, y brevedad, y mandada como Voto
pedido, cuando lo necesario en Don. Cortes protesto
Juan Bapista. Torres

debió jurto q. puede reclamarse, luego q. la testame-
ntaria este solvente; esto es q. tenga dinero, para lo q.
enoy gestionando las oportunas diligencias, de q. es bu-
tengo este jurgado; aun q. clara la cosa de
q. los varios Legatarios del finado han promovido
cobranza de sus mandas, y no se les ha cubierto por
causa dicha de la falta de dinero, sucediendo lo mismo
con otros herederos mas privilegiados q. enen en
ciudad publicas.

Este Jurgado por motivos jurtos q. se dan, hasta
fecha no me ha otorgado la licencia q. he implorado
para la venta de los bienes necesarios p. el pago de
dependencias de mi finado, en cuyo caso es yu-
ta no puedo cumplir con las cobranzas q. se me hacen
la menor q. se quiera decir q. de mi hacienda haga, lo
qual repugna sobremanera; y desde luego no se enon-
trara opinion q. se ponga en pensam. tan sumam-
descamundo de toda sort. y por tanto

A Vno p. y suplico se sirva mandarme por
sentado, por respondido el traslado, y proceer segun
y conforme lleo expuesto, y juro lo necesario en
D. 1788

En la Ciudad de Mexico a Quince dias del mes de Mayo de 1788

Yo el Jefe de la Audiencia Don Juan de Torres
Samaniego

Yo el Fiscal Don Juan de Torres
Samaniego

En remita del mismo comparecio D. Joaquin

Ello 3.º Doi rat.
firme p. los años 1816 y 1817.

1816

Dias y le notifique el Decreto anterior. Doi fe-

Cromesky

ago comunicacion

En cinco de Diciembre le comisi en excelsa con ex-
pediente a la Comte de D. Inocencio Benavente Torres. Doi

fe - Cromesky

Handwritten text, possibly a title or header, written in cursive script.

Handwritten text, possibly a signature or name, written in cursive script.

Handwritten text, possibly a main body of text, written in cursive script.

Handwritten text, possibly a signature or name, written in cursive script.

Vertical handwritten text along the left edge of the page, possibly a list or index.

J. de S.

Virba y los años etc. 1812

Sor. Alc. Ord. de l. Poto.

D. Juan Bapta. Thorne, Quiso de esta Republica y Al-
bana del finado D. Juan Fr. Salazar, al traslado de los contracta-
cion de D. Joaquin Diaz, como Albana del finado D. Thorne
Penayo, ante Ind. conforme a Dho. digo: Fue segun el Cuent-
to contruado, no por mas obice, para el pago del Total de mi-
Demanda, sino que la testamentaria de su cargo se halla
sin Dinero, y que el Juego, no le ha permitido la venta de
los bienes para los pagos, no obstante habra solicitado permisi-
zo para ello el Juego, como tambien la Obaja, que pide a-
be haga, de diez, y seis pesos, que dice habrase entregado, y que
constan de Rudo. En una atencion espero de la integridad de mi
tenga a bien Ordinarse, me extingue por oculto, y quabao
pesos, que Ruda, Obajado los diez, y seis pesos, al m. tien pesos de
mi Demanda; pero que al mismo tiempo escriba en el Juego
do el Rudo que dice tiene de los diez, y seis pesos, y pasarme
vista de el, para deducir en su vista, lo que combenga a mi-
Parte, pues constando de Dho. Docum. de que Dho. diez, y seis pesos
sean abonó el Juego, que acredita mi Demanda, desde luego in-
contienda estoy por ~~la~~ mi Parte en la testam-
no hase acuerdo a tal Rudo, y ni menos ha llegado a mi
noticia semejante Rudo, por lo que pedi en Justicia los diez pesos,
y de consiguiente no se me debe atribuir culpa ni malicia
en ^{haber} solicitado el cobro de los diez pesos, cuya Obajacion se con-
puesera y asistirent^e con la Obaja, que lo hizo de los diez pesos
que aun no constan de Rudo, sino unicamente por haber lle-
gado a mi noticia digue favor entregados. Por tanto:

